



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

Santiago, Julio 1, 1987
R-250-87

Señor
Hugo Rosende S.
Ministro de Justicia
PRESENTE

Ref.: Responde Oficio N°05065 sobre "CORPORACION MUTUAL DOCENTES ESCUELA DE MEDICINA U.C.".-

Señor Ministro,

Con relación al oficio del rubro, en el cual se ha solicitado informar a esta Universidad al tenor de lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo de Justicia N°110 de 1979 en relación a la solicitud de otorgamiento de personalidad jurídica a la "CORPORACION MUTUAL DOCENTES ESCUELA DE MEDICINA U.C.", debo informar a V.S. lo siguiente:

1. La Pontificia Universidad Católica de Chile no tiene reparo alguno en que se conceda el beneficio de la personalidad jurídica a la Corporación Mutua referida.
2. Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad hace expresa reserva de su derecho a suspender su autorización para el uso de la sigla de su nombre, si se incurriere por la Corporación en incumplimiento de sus Estatutos o se reemplazare a su Facultad de Medicina como destinataria de su patrimonio en caso de disolución.

Es cuanto puedo informar a V.S.

JUAN DE DIOS VIAL CORREA
Rector
Pontificia Universidad Católica
de Chile